domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, V Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de abril de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna capacidad de atención de hasta 10 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención de hasta 24 párvulos en el inmueble ubicado en calle Rojas Montt Nº 202, Lagunillas, comuna de Casablanca, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de **"J.I. Abejita de miel"** modificando la nomenclatura utilizada hasta el momento de su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto "J.I. Lagunillas".

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• **Dirección establecimiento**	Rojas Montt Nº 202, Lagunillas, comuna de Casablanca **Rural** **J.I. Abejita de Miel** **Cod. 5102006**			
• **Jornada**	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• **Capacidad Total de párvulos**	**38**			
• **Distribución de los párvulos por nivel**	**Sala Cuna** 14 lactantes	**Nivel Medio** 24 párvulos	**Transición**	**Heterogéneo"**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de abril de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Directora Regional (s), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/2848 del 01 de diciembre de 2008, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, para representar a la MUNICIPALIDAD de Casablanca, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA."

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 15 de febrero de 2010 y su resolución aprobatoria Nº 015/436 de fecha 15 de febrero de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA
DE LA
V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

PAR/EMM/DMA/cgd
Distribución
Entidad
Sub Dirección de Gestión
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

4056

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VIÑA DEL MAR, 23 DIC. 2010

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2848 del 01 de diciembre de 2008 y 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones Nº 015/026 del 04 de Febrero de 2000 y Nº 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de abril de 2009, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de atención de hasta 14 lactantes y un nivel medio con capacidad de atención de hasta 24 párvulos en el inmueble ubicado en calle Rojas Montt Nº 202, Lagunillas, comuna de Casablanca, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de **"J.I. Abejita de Miel"** modificando la nomenclatura que había sido utilizada y que hacía referencia al nombre del proyecto J.I. Lagunillas.

3.- Con fecha 12 de octubre de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la **Dirección Regional de la V Región** y la Ilustre Municipalidad de Casablanca**,** para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil **JI Abejita de Miel**, para la atención de un total de 38 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En la ciudad de Viña del Mar, a 12 de octubre de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N ° 70.072.600-2, representada por representada por su Directora Regional (s) **PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 6.622.044-3, ambas domiciliadas en Siete Norte Nº 610, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, RUT N ° 69.073.700-0, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, Cédula de Identidad N ° 6.846.649-0, ambos